



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 1 6 3)

2 7 JUL 2017

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que la sección 2.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamenta el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro en los términos del artículo 2.1.1.3.1.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que según prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá

“Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A.”

asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberán responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1213, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2017IE0007489 del 18 de julio de 2017, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 105.

Que según lo advierte el artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero, indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el considerando anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero del Fideicomiso, determinó la fuente de recursos para la presente asignación.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos M/cte (\$1.486.499.755.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero asignados con anterioridad, al Patrimonio Autónomo Matriz -Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por valor de Mil cuatrocientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos M/cte (\$1.486.499.755.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A. e identificado en proceso con el código unificado 1213, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 165 de 2017, encabezados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

CAMPO VERDE 2 cód. 1213									
No	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	ORIGEN DEL RECURSO
1	104742	52503387	ROMELIA GUADALUPE	BURBANO SACANAMBUY	\$29.508.680,00	06/12/2016 17:55	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
2	109475	39533859	BLANCA DORIS	MARTINEZ CHACON	\$29.508.680,00	21/06/2017 17:18	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cód. 1213									
No	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	ORIGEN DEL RECURSO
3	109484	1014253183	EDISON RAMIRO	AMAYA CAICEDO	\$19.950.000,00	22/06/2017 08:13	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
4	109497	28681824	PAULINA MARIA	PALOMINO CALEÑO	\$15.187.450,00	22/06/2017 09:23	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
5	109545	52217907	MARIA JULIA	MELO GALINDO	\$14.715.938,00	22/06/2017 16:01	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
6	109437	20530624	FIDELIGNA	CUELLAR AVILA	\$11.535.044,00	20/06/2017 16:23	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
7	103928	1024491372	LEONELA	DIAZ CASTELLANOS	\$10.083.463,00	28/11/2016 14:49	\$18.442.925,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
8	109547	52860241	ANA DEL CARMEN	RODRIGUEZ GARCIA	\$9.508.680,00	22/06/2017 16:10	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
9	109509	52770092	FLOR ANGELA	BUITRAGO RINCON	\$8.902.861,00	22/06/2017 10:21	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
10	103451	1031141967	GISELLE ANDREA	FONSECA SANDOVAL	\$8.852.785,00	25/11/2016 08:57	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
11	105092	1015394728	ANDREA PATRICIA	CUESTA PIRAMANRIQUE	\$8.470.153,00	14/12/2016 13:54	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
12	109429	1030632068	LEIDY LORENA	PEREZ ROJAS	\$8.113.172,00	20/06/2017 11:46	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
13	102825	65556112	ANDREA MARITZA	SALCEDO CABEZAS	\$8.048.842,00	22/11/2016 12:29	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
14	109529	1072592455	MARCO ANTONIO	SACHICA MARTINEZ	\$7.933.350,00	22/06/2017 11:52	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
15	105930	80812597	JORDAN ALBERTO	VEGA TOLOSA	\$7.806.097,00	26/12/2016 14:27	\$18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
16	109508	37549439	GLORIA ISABEL	GUERRERO MENDOZA	\$7.594.046,00	22/06/2017 10:20	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
17	108361	1012395559	LUIS ALBERTO	CARRANZA RODRIGUEZ	\$7.352.533,00	27/03/2017 16:49	\$18.442.925,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
18	109510	3837045	ELVER FABIAN	SALGADO SUAREZ	\$6.868.831,00	22/06/2017 10:24	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cód. 1213									
No	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	ORIGEN DEL RECURSO
19	109438	39750648	ALCIRA	RUSINQUE GUERRERO	\$6.426.750,00	20/06/2017 16:29	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
20	109511	52395126	MARGGY	MONROY	\$6.365.564,00	22/06/2017 10:27	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
21	109522	1051659343	LUIS ALFREDO	RANGEL NIETO	\$6.325.350,00	22/06/2017 11:29	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
22	109492	1016038730	EMID	GOMEZ MANRIQUE	\$5.897.150,00	22/06/2017 09:05	\$18.442.925,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
23	100237	1030568532	YAMILE	FLOREZ GONZALEZ	\$5.692.600,00	18/10/2016 10:37	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
24	100551	1070961621	WILLINTON ANDRES	MEDINA CESPEDES	\$5.200.000,00	21/10/2016 13:28	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
25	105641	13791896	YMY ALEXANDER	GARZON VARGAS	\$5.164.019,00	21/12/2016 16:45	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
26	109530	39761266	CLAUDIA ELIANA	ARENAS AMAYA	\$5.025.536,00	22/06/2017 11:55	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
27	109553	80087443	ARCADIO	OCHOA MARTINEZ	\$5.022.254,00	22/06/2017 17:10	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
28	109458	39651872	ANA ELVIA	DUARTE ANGULO	\$4.962.675,00	21/06/2017 12:03	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
29	109519	1016066144	OSCAR JOAN	RIOS HERRERA	\$4.933.587,00	22/06/2017 11:21	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
30	109439	1030630263	KAREN JULIETH	PANQUEVA CORTES	\$4.794.435,00	20/06/2017 16:42	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
31	109546	52817176	MARTHA PASTORA	BELTRAN REYES	\$4.791.522,00	22/06/2017 16:04	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
32	104180	21016120	BARBARITA	DIAZ HUERTAS	\$4.733.350,00	02/12/2016 15:38	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
33	103218	52204476	SANDRA PATRICIA	MARTINEZ	\$4.574.428,00	24/11/2016 10:53	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
34	104570	23702098	ANGELA LEXANDRA	LOPEZ BELTRAN	\$4.572.160,00	05/12/2016 17:10	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
35	109523	51915639	LILIA	AREVALO TOVAR	\$4.500.000,00	22/06/2017 11:30	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cód. 1213									
No	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	ORIGEN DEL RECURSO
36	109494	52491275	PAOLA ANDREA	CARDENAS ESCUDERO	\$4.462.275,00	22/06/2017 09:12	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
37	109544	1030592090	BRAYAN ALEXIS	VARGAS DUARTE	\$4.453.436,00	22/06/2017 15:52	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
38	109496	1030521425	INGRI MILENA	RUGE ARTEAGA	\$4.172.118,00	22/06/2017 09:18	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
39	99384	80813925	HAROLD MIGUEL	BOHORQUEZ SARMIENTO	\$4.130.527,00	07/10/2016 09:20	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
40	109531	51971170	FLOR MARINA	MENDOZA CUELLAR	\$4.033.350,00	22/06/2017 11:59	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
41	101823	80825612	LUIS MIGUEL	BUITRAGO MORENO	\$3.849.322,00	05/11/2016 12:31	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
42	108806	1014229573	DEISY YURANNY	PARADA CASTRO	\$3.781.604,00	27/04/2017 16:21	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
43	109540	80732447	OSCAR DAVID	BASTO SERNA	\$3.636.000,00	22/06/2017 14:58	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
44	104992	1030636943	YESSICA MILENA	FORERO BAICUE	\$3.514.911,00	13/12/2016 09:50	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
45	104025	1000791116	ASTRID LILIANA	GARCIA ESPITIA	\$3.413.249,00	30/11/2016 11:09	\$22.131.510,00	C.C.F. CAFAM - BOGOTA	FONVIVIENDA
46	107097	1012397318	JHON ANDERSON	GONZALEZ SANTOS	\$3.402.700,00	06/02/2017 14:57	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
47	109507	86012426	JUAN ALFREDO	REYES OCAMPO	\$3.208.680,00	22/06/2017 10:18	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
48	109521	24156493	BLANCA	VARGAS PALACIOS	\$3.208.680,00	22/06/2017 11:26	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
49	109552	52809961	ANA MERCEDES	SANDOVA LAVILA	\$3.197.265,00	22/06/2017 16:46	\$18.442.925,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
50	107838	53032520	OLGA LILIANA	GARZON SALAMANCA	\$3.108.000,00	24/02/2017 15:33	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
51	109526	1030572475	ERICA CAROLINA	GOMEZ SANCHEZ	\$3.000.000,00	22/06/2017 11:43	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cód. 1213									
No	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	ORIGEN DEL RECURSO
52	109541	1054678941	FABIAN ALONSO	VARGAS HURTADO	\$3.000.000,00	22/06/2017 15:10	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
53	102827	52160737	MARIA ISABEL	CAMACHO ARDILA	\$2.967.849,00	22/11/2016 12:32	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
54	101269	52782346	GINA MILENA	DIAZ PATIÑO	\$2.936.407,00	01/11/2016 09:55	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
55	109538	1031133181	ERIKA ALEJANDRA	IBARRA ARDILA	\$2.933.477,00	22/06/2017 14:49	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
56	109461	51849159	GLADYS	SAAVEDRA SANCHEZ	\$2.912.691,00	21/06/2017 14:40	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
57	105643	1073628652	LEIDY SOLANLLY	RODRIGUEZ DUARTE	\$2.900.660,00	21/12/2016 16:53	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
58	106507	1052402781	LUZ NATHALIA	ESTEPA PULIDO	\$2.900.578,00	06/01/2017 11:59	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
59	100535	79832875	JORGE ENRIQUE	OLARTE CAMPUZANO	\$2.900.000,00	21/10/2016 11:32	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
60	109539	52756614	MAYERLY	CAMARGO BUSTOS	\$2.900.000,00	22/06/2017 14:54	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
61	106022	1136887378	KARENTH JESENIA	TEJADA RIVERA	\$2.856.544,00	27/12/2016 15:34	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
62	105833	28927861	LUZ DARY	DIAZ LOZANO	\$2.831.716,00	26/12/2016 08:58	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
63	109518	24130559	CLAUDIA YAMILE	SANDOVAL PINZON	\$2.808.801,00	22/06/2017 11:19	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
64	103253	1016015439	MARYURY	PENNA PARDO	\$2.800.000,00	24/11/2016 13:12	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
65	109549	7319938	FABIAN ENRIQUE	ROJAS RINCON	\$2.790.751,00	22/06/2017 16:34	\$22.131.510,00	C.C.F. COLSUBSIDIO - BOGOTA	FONVIVIENDA
66	109527	1104696445	NIDIA	HIGUERA CANTE	\$2.780.473,00	22/06/2017 11:45	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
67	109445	1073694220	OMAR LEANDRO	PIÑEROS AVILA	\$2.600.000,00	20/06/2017 18:11	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

CAMPO VERDE 2 cód. 1213									
No	FORMULARIO	Numero de Cedula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	Valor Subsidio	Estado del Hogar para la Asignación	ORIGEN DEL RECURSO
68	109459	52103550	NANCY	MARTINEZ OJEDA	\$2.582.010,00	21/06/2017 12:08	\$22.131.510,00	C.C.F. COMPENSAR - BOGOTA	FONVIVIENDA
69	109504	51660493	MAGDALENA	AREVALO	\$2.582.010,00	22/06/2017 09:40	\$22.131.510,00	INDEPENDIENTE	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.486.499.755,00	

Según lo prescribe el artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- La asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta resolución, estará condicionada a que a la fecha de cierre de escrituración, de conformidad con los términos de referencia y las autorizaciones de prórroga que otorgue el Comité Técnico del Fideicomiso Vipa, estos hogares cumplan con las condiciones del programa establecidas en el Decreto 1077 de 2015, enunciadas en el artículo 2.1.1.3.1.5.9 del citado decreto, cuyo contenido es la legalización del Subsidio Familiar de Vivienda.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la

"Por la cual se asignan sesenta y nueve (69) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

parte considerativa para el proyecto Campo Verde 2, ubicado en el municipio Bogotá D.C. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1213, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda, podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 JUL 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Proyectó: Oscar A. Daza Parada

Revisó: Jhon Meyer

Aprobó: Arellys Bravo Pereira

